

FIRMADO

1.- SECRETARIO, JUAN LOPEZ ROCA, a 2 de Octubre de 2023
2.- ALCALDESA, EVA ANGELA SANZ PORTERO, a 2 de Octubre de 2023

REF: AJUDES VIVENDA 2023

528/2023-311



Ajuntament de Benetússer

DECRETO

De conformidad con lo establecido en el artículo 176 de Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

Considerando las competencias que le son reconocidas a esta Entidad Local en el art. 25.2.e), en materia de evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción conferida por la Ley 27/2013, de 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y de conformidad con la legislación autonómica de desarrollo (Decreto Ley 4/2015, de 4 de septiembre, del Consell, por el que se establecen medidas urgentes derivadas de la aplicación de las disposiciones adicional decimoquinta y transitorias primera y segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, relativas a la educación, salud y servicios sociales en el ámbito de la Comunitat Valenciana).

Considerando la ORDENANZA GENERAL POR LA QUE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES QUE SE CONCEDAN POR EL AYUNTAMIENTO DE BENETÚSSER.

Considerando las competencias que le son reconocidas a esta Entidad Local en el art. 25.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción conferida por la Ley 27/2013, de 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Considerando el Decreto 79/2023, de 26 de mayo, del Consell, de aprobación de las bases reguladoras para la concesión directa de ayudas para facilitar soluciones habitacionales a personas en situación de especial vulnerabilidad a través de las Entidades Locales, correspondiente al Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, convocatoria 2023.

Considerando el Decreto n.º 1755/2023 del Ayuntamiento de Benetússer de fecha 17/07/2023, en el que se Acepta la concesión de ayuda a la entidad local, para facilitar soluciones habitacionales a personas en situación de especial vulnerabilidad. Correspondiente al Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, convocatoria 2023.

Considerando la Providencia de la Concejala de Servicios Sociales, de fecha 27 de septiembre de 2023 (CSV 5-NM568Oc82xIk8*bb9MFRAZV4zaS+XHmDSFOIA), por la que se dispone iniciar expediente para la concesión de prestaciones destinadas a facilitar una solución habitacional inmediata a las personas víctimas de violencia de género, víctimas de trata con fines de explotación sexual, víctimas de violencia sexual, a las personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, a las personas sin hogar, asiladas, refugiadas, apátridas, acogidas al régimen de protección temporal, u otros estatutos de protección subsidiaria, y a otras personas especialmente vulnerables, en el ejercicio 2023, mediante su convocatoria, conforme al Anexo a la misma.

Considerando que en el presupuesto de gastos del Ayuntamiento para el ejercicio 2023 se ha dotado crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la convocatoria de la presente subvención.

Visto el informe de la Secretaría, de fecha 27 de septiembre de 2023 (CSV Z9FvSvCoTIE*qpGfZKzEt4qq05QCBNL9+VFC8Q).

FIRMADO

1.- SECRETARIO, JUAN LOPEZ ROCA, a 2 de Octubre de 2023
2.- ALCALDESA, EVA ANGELA SANZ PORTERO, a 2 de Octubre de 2023

Considerando el informe-propuesta técnico, de fecha 27 de septiembre de 2023 (CSV 6-wNjndWuJSoBvZB+DW2TzGS1G9dJyWUR9qRKzQ)

Considerando el informe de la Intervención municipal n.º 422, de fecha 28 de septiembre de 2023 (CSV VNVDjHroKDekla0rwXYeLptliNdq0FYZ2kz+aCw)

Considerando la propuesta formulada por la Concejala Delegada del Servicio, de fecha 30 de septiembre de 2023 (CSV ZANnAkiqH0u-aeFaO4wwn91LT+ObLaoDVf3DuMA)

Atendiendo a todo lo puesto de manifiesto, RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria para la concesión de prestaciones destinadas a facilitar una solución habitacional inmediata a las personas víctimas de violencia de género, víctimas de trata con fines de explotación sexual, víctimas de violencia sexual, a las personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, a las personas sin hogar, asiladas, refugiadas, apátridas, acogidas al régimen de protección temporal, u otros estatutos de protección subsidiaria, y a otras personas especialmente vulnerables, en el ejercicio 2023. mediante su convocatoria, conforme al contenido de la Providencia de la Concejala de Servicios Sociales, de fecha 27 de septiembre de 2023 (CSV 5-NM568Oc82xIk8*bb9MFRAZV4zaS+XHmDSFOIA)

SEGUNDO. Autorizar el gasto por importe de 11.325,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 231.48006, "Ayudas vivienda GVA", del presupuesto de gastos de la Corporación para el ejercicio 2023.

TERCERO. Hacer pública la presente convocatoria de subvenciones mediante la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (BOPV), por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Tablón de edictos municipal.